

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2279

CIRCULAR

El Sr. Comisario de Guerra de esta capital, con fecha 16 del corriente mes, me comunica lo siguiente:

«Debiendo la Comisaría de Guerra de mi cargo, en cumplimiento de Real orden fecha 4 de Abril del año actual, llevar á cabo la estadística administrativa-militar de esta provincia del digno mando de V. S., y siendo preciso para este fin obtener de los Ayuntamientos todos los datos necesarios al efecto, y recomendando la expresada Real orden que las Comisarias de Guerra de provincia establezcan relaciones con todos los centros que por sus fines puedan suministrar elementos para este difícil é importante servicio, me permito acudir á V. S. esperando preste el apoyo de su respetable autoridad, por lo que suplico á V. S. tenga á bien, si lo estima conveniente, dictar orden circular para todos los Municipios de la provincia, para que en el término de veinte días, á partir de la fecha de inserción de la orden, que solicito, en el Boletín oficial de la provincia, remitan á esta Comisaría de Guerra los datos que constan en la relación adjunta; confiando que, dada la reconocida ilustración de V. S., hará comprender á los Alcaldes la importancia del cumplimiento de este servicio, cuya exactitud puede redundar en beneficio de los pueblos, tanto por la posibilidad de contratar elementos para la Administración militar en tiempo de paz, como para evitar molestias en épocas de maniobras y de campaña.»

Lo que he dispuesto se publique en

este periódico oficial para general conocimiento y en particular de los señores Alcaldes de esta provincia, á los que recomiendo con el mayor interés desplieguen toda su actividad y celo en el cumplimiento de este importante servicio, remitiendo en el plazo señalado al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia los antecedentes que al final se relacionan.

Tarragona 18 de Julio de 1907.— El Gobernador, Carlos García Alix.

Relación que se cita

Ganado caballar y mular de tiro y carga, expresando el número de cabezas de cada una de dichas clases, detallando en cada clase dicho número por edades y alzada.

Idénticos datos respecto á ganado asnal.

Bastes ó aparejos.

Carros de dos ruedas, ídem de cuatro ruedas, indicando las clases más frecuentes de tiros y clasificando los vehículos según su cabida.

Carretas; automóviles de carga, y en los puertos de mar los barcos de vapor y de vela, indicando los aparejos, tonelaje y demás circunstancias de los mismos.

La suma total de contribución que satisface por todos conceptos (territorial, urbana, industrial, etc.)

Número de generales, jefes y oficiales y tropa que pudieran alojarse.

Número de cuadras y ganado que pueden alojar en total. Corrales, dehesas; extensión (en total) aproximada de unos y otras.

Existencia de ordinario, de carbón vegetal y de leña.

Número de hornos, expresando el de los públicos y el de los particulares, y determinando el número de raciones que entre todos ellos pudiera cocerse en 24 horas.

Número de fuentes, pozos potables y abrevaderos. En las fuentes han de incluirse las públicas y las particulares, debiendo expresarse por nota en el caso de que el agua no sea buena ó sea escasa. Si no hay abrevaderos dígame donde abreva el ganado.

Fábricas de harinas y molinos harineros. Han de detallarse una por una todas las fábricas y molinos, expresando quién sea el propietario, el sitio en que se halla emplazado, clase de motor, sistema de molienda, máxima elaboración (en quintales métricos). Ha de indicarse también la dis-

tancia á la vía férrea, los trigos que suelen emplearse, y si no son del país, de donde se importan, así como qué plazas surten las fábricas.

Mataderos, expresando el sitio en que están emplazados y su distancia al centro de la población, así como si tienen fácil acceso, y el número de reses que pueden sacrificarse diariamente, teniendo en cuenta todas las operaciones, incluso el oro y almacenaje.

Fábricas de conservas y substancias alimenticias, cerveza y sidra. Han de comprenderse las de manteca y azúcar y detallarse expresando los mismos datos que para las fábricas de harina, indicando además el número de operarios que sostienen.

Fábricas de envases de todas clases, tejidos, cueros, calzado, alpargatas, construcción y reparación de carruajes, talleres de carpintería mecánicos, fábricas de aserrar maderas y talleres de herrería y cerrajería. Con los mismos detalles que para las fábricas de conservas y substancias alimenticias.—El Comisario de Guerra, Antonio de Orio.

Núm. 2280

CIRCULAR

Con esta fecha y á propuesta de la Sociedad «Centro de aficionados á la caza», establecida en Reus, se ha expedido por este Gobierno el nombramiento de Guarda particular jurado para la persecución de los infractores á la ley de Caza, á favor de D. Juan Porqueras Obré, para que pueda desempeñar su cometido en los términos municipales de Reus, Vilaseca, Salou, Cambrils, Montbrío, Viñols, Riudoms, Maspujols, Borjas del Campo, Alforja, Aleixar, Vilaplana, Castellvell, Almofter, Selva, Alcover, Constantí, Canonja y Morell, de conformidad con lo que determina el art. 57 del reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona 18 de Julio de 1907.— El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2281

Minas.—Anuncio

En virtud de comunicación del señor Delegado de Hacienda y de certificación que le acompaña; resultando de

los mismos que el concesionario de la mina que se relaciona se halla en descubierto del pago del canon por superficie por más de cuatro trimestres sin que haya acudido á solventar sus débitos, á pesar de los requerimientos que oportunamente se le dirigieron, de conformidad con lo propuesto por la Delegación de Hacienda y con arreglo á lo prevenido en el art. 24 del reglamento de 28 de Marzo de 1900, por decreto fecha de ayer he tenido á bien declarar caducada la concesión minera que á continuación se expresa:

Número del expediente 524.—Nombre de la mina, Nueva Trinidad.—Mineral, plomo.—Término en que radica, Espluga de Francolí.—Interesado, D. Guillermo Gelabert Pons.

Lo que se hace público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 17 de Julio de 1907.— El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2282

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por D. Pedro Borrell y Fleix, dueño de la fábrica de electricidad de la ciudad de Valls, en oficio fecha de hoy, se manifiesta á estas Oficinas haber cesado D. Carlos Busquets Galvez en el cargo de Agente ejecutivo que venía desempeñando para el cobro del impuesto del 10 por 100 sobre el consumo de electricidad de dicha fábrica, nombrando en su lugar para ejercer el mismo cargo al vecino de Villanueva y Geltrú D. Ramón Borrell y Fleix.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 17 de Julio de 1907.— El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de PERELLÓ durante los meses de Abril y Mayo del año 1907.

Día 4.—Extraordinaria.—La Junta municipal aprueba el dictamen emi-

tido á las cuentas municipales del ejercicio de 1906 por la Comisión nombrada, dándolo definitivo, y acuerda remitir dichas cuentas al M. I. Sr. Gobernador civil para su aprobación definitiva.

Día 5.—No pudo celebrarse sesión ordinaria en este día por no haberse reunido mayoría legal de Sres. Concejales.

Día 7.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobadas el acta de la sesión anterior y la extraordinaria, del fallo de las excepciones del actual reemplazo y anteriores que estaban pendientes, la cual se encuentra unida en el protocolo de quintas, se acordó: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Designar los locales en donde han de constituirse las mesas de las secciones electorales de este término municipal para las elecciones de Diputados á Cortes, que tendrán lugar el día 21 del actual.—3.º Que por los recaudadores se proceda al cobro de los repartos de guardería y caminos del presente año.—4.º La confección de varias circulares por las que se anuncie la feria de este pueblo que tendrá lugar los días 15, 16 y 17 del presente mes.—5.º La venta en pública subasta de un solar comunal situado al confín de la calle de San Antonio de esta población.—6.º Conceder autorización á D. Juan Barberá Cachot, para colocar un balcón en el primer piso de la casa de su propiedad que dá frente á la plaza de D. Jaime.—7.º Satisfacer del capítulo 11, único, del presupuesto, los gastos que ocasionen la conducción al cementerio de esta, del cadáver hallado en la playa de «Cala de Moros», de este término.—8.º Instruir expediente en averiguación de daños causados en via pecuaria de este término, en virtud de denuncia formulada y presentada por José Sentis.—9.º Se acordó el pago de las cuentas siguientes: Una de Ramón Bonfill, de Beneficencia, importante 8'00 pesetas. Otra de Juan Figueres, de jornales en la reparación de caminos de este término, de 28'00 pesetas. Otra de D. Arturo Homedes, de 24'50 pesetas, de una comisión á Tarragona. Otra de Pascual Forcadell, de suministros, importante 47'50 pesetas, y otra de Mateo Griño, de efectos timbrados, de pesetas 24'50.

Día 12.—Ordinaria.—No se celebró sesión por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 14.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Lectura de los Boletines oficiales, quedando el Consistorio enterado de las disposiciones contenidas en los mismos que le afectan.—2.º Satisfacer el primer trimestre del corriente año de Contingente carcelario.—3.º Conceder autorización á D. Tomás Salvadó Borrás para lucir y colocar balcones en el frontis de la casa de su propiedad de la calle de Castaños.—4.º Son examinadas y aprobadas y se acuerda el pago de las cuentas siguientes: Una factura de impresos de los Sres. Surañés y Solé, importante 196'50 pesetas. Una cuenta de Antonio Beltri, de jornales en la limpieza de los extramuros de la población, de pesetas 21'00. Otra de Juan Farnos, importante 22'00 pesetas, de los gastos habidos en la conducción al cementerio del cadáver hallado en la playa de «Cala de Moros»; y otra de Juan Salvadó, de 10'65 pesetas, de trabajos de albañil.

Día 19.—No se celebró sesión ordinaria en este día por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 21.—No pudo celebrarse la se-

sión ordinaria en segunda convocatoria en este día por haber tenido lugar la elección de Diputados á Cortes por este Distrito.

Día 26.—Ordinaria.—No hubo sesión por no haber asistido mayoría legal de Sres. del Ayuntamiento.

Día 28.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior se acordó: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º La pronta confección del reparto de consumos del presente año.—3.º Construir un buzón para el servicio del público, en la fachada de la casa Escuela que dá frente á la plaza de D. Jaime de este pueblo, con cargo al capítulo de Imprevistos.—4.º Comisionar al Sr. Alcalde Presidente para la presentación de las cuentas municipales del próximo pasado ejercicio.—5.º Nombrar Comisionado del Ayuntamiento á D. Manuel Lozano Pallares, Secretario del mismo, para el acto del juicio de exenciones para el reemplazo del actual año y anteriores, que se celebrará ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento el día 3 de Mayo próximo.—6.º Retribuir del capítulo correspondiente del presupuesto, á Miguel Gil y á Francisco Martí, con 2 y 10 pesetas respectivamente, por haber dado muerte á un gavián y á una zorra.—7.º Dejar sin efecto el anuncio de subasta que para la venta de la parcela de terreno edificable posee al confín de la calle de San Antonio, y que por acuerdo de fecha 7 de este mes, se acordó su enajenación, y 8.º Satisfacer á D. Mateo Griño, una cuenta de efectos timbrados importante 26'00 pesetas.

Aprobado el precedente extracto en la sesión del día de hoy á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Perelló 23 de Junio de 1907.—El Secretario, Manuel Lozano.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Magin Bargalló.

MES DE MAYO

Día 3.—No tuvo lugar, por no haberse reunido mayoría legal de Sres. Concejales, la sesión ordinaria del día de hoy.

Día 5.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se acordó: La lectura de los Boletines oficiales; socorrer por espacio de diez días á razón de una peseta diaria á la vecina pobre y parturienta, Francisca Alucha Piñol, y aprobar una cuenta de suministros del Alguacil Pascual Forcadell, importante pesetas 43'75.

Día 10.—Ordinaria.—No se celebró sesión en este día por no haber asistido número suficiente de Sres. del Ayuntamiento.

Día 12.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Lectura de la correspondencia oficial.—2.º La distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.—3.º El balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.—4.º Queda enterada la Corporación de dos comunicaciones del Gobierno civil de provincia, en las que se insertan los fallos dictados por la Comisión provincial en méritos de los recursos de alzada interpuestas por los señores D. Blas Sabirats Brull y Pedro Subirats Brull, contra un acuerdo de este Ayuntamiento por el que se les declaró responsables de un alcance de 4 616'05 pesetas, como Depositario y Alcalde que fueron respectivamente en el año 1904, y acuerda dejarse pendiente para su más detenido estudio y en su día resolver en definitiva lo que se crea más acomodado á los intereses municipales, y 5.º Son apro-

badas y se acuerda el pago de las cuentas de D. Magin Potau, de Tarragona, de efectos timbrados, importante 38'00 pesetas, de los gastos habidos con motivo de la delegación conferida para la presentación de los mozos y documentos ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento en el juicio de exenciones. Otra del mismo de los socorros facilitados á los mozos comprendidos en los casos 85 y 118 de la ley de Reclutamiento, importante 36'00 pesetas. Y otra de D. Arturo Homedes, de 31'50 pesetas, de un viaje en comisión á Tarragona.

Día 17.—Ordinaria.—No se celebró sesión por menor número de señores Concejales.

Día 19.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Poner en conocimiento del Sr. Administrador de Hacienda el estado en que se hallan los repartos de consumos del año actual, y que tan pronto sea terminada su exposición al público, le serán remitidos para su aprobación definitiva y puestos al cobro después, al objeto de poderse efectuar los ingresos que por este concepto se reclaman.—3.º Que para fines del presente mes se ingresen á la Hacienda las mayores cantidades posibles de lo que por consumos de 1906 se adeuda.—4.º Se nombran testigos á Joaquin Llaó Gallart y á J. Bautista Mateu Martí, para que declaren en la información de pobreza que la Alcaldía instruye al mozo Joaquin Escoda Vernet, núm. 18 del sorteo del Reemplazo de 1903.—5.º Se concede autorización á Francisco Casanova Pallares, para cercar de paredes un solar de su propiedad, situado en el ensanche; y 6.º Se acordó retribuir con 3 pesetas á Miguel Gil, por haber dado muerte á una zorra joven.

Día 24.—Ordinaria.—No se celebró sesión en este día por no haber asistido mayoría legal de Sres. del Ayuntamiento.

Día 26.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales, quedando el Ayuntamiento enterado del contenido en los mismos que le afectan.—2.º Agradecer al Rdo. Cura párroco de este pueblo la invitación para la procesión del Santísimo Corpus Christi, y que asistan á la misma los Sres. del Ayuntamiento que así lo deseen.—3.º Enterado el Ayuntamiento del fallecimiento de Antonio Callau Martí, Vocal de la Junta municipal perteneciente á la sección segunda, por unanimidad se acuerda se haga constar en acta que el Consistorio se asocia á la pena que embarca á la esposa y familia del fiado por tan irreparable pérdida; y á fin de dar cumplimiento al precepto del artículo 70 de la ley Municipal, se proceda á nuevo sorteo para cubrir la vacante que existe con tal motivo, en la forma que previene el artículo 68 de la propia ley, para cuyo acto se señala el día 29 del actual.—4.º Acercándose la época de los fuertes calores, la más á propósito para el desarrollo para la hidrofobia entre la raza canina, se acuerda la publicación de un bando por el que se haga saber que desde el día 1.º de Junio próximo todos los perros vayan provistos de un bozal que les impida morder, pues de lo contrario se procurará darles muerte por medio de la extricinia.—5.º En vista de los abusos que se cometen y de las quejas que con sobrada razón se formulan ante esta Alcaldía, se acuerda la publicación de un bando por el que se prohíba el jugar á pelota en los

frontones de las Escuelas, Iglesia y demás edificios públicos.—6.º Se acuerda recomponer los caminos vecinales y balsas de este término que tengan necesidad de ello.—7.º Comisionar al Sr. Alcalde Presidente para que efectúe ingresos por consumos.—8.º Se examinan y aprueban las cuentas siguientes: Una del Alguacil Pascual Forcadell, de socorros á presos, de 4'50 pesetas. Otra del mismo, de 14'25, de socorros á pobres transeuntes.—Otra del mismo, de 10'00 pesetas á pobres domiciliarios.

Día 31.—Ordinaria.—No se celebró la sesión de este día por no haberse reunido mayoría legal de Sres. del Ayuntamiento.

Aprobado el precedente extracto en la sesión del día de hoy, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Perelló 23 de Junio de 1907.—El Secretario, Manuel Lozano.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Magin Bargalló.

Núm. 2283

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

Habiendo sido examinados y discutidos los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del futuro Sindicato y Jurado de riegos de la Comunidad de regantes llamada de las aguas de «Horteta dels Parrals», «Planot», «Horteta Vella» y «Pins Vets», que trata de constituirse, en la Junta general que tuvo lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 de Junio último, cuyas herencias radican en este término municipal, aprovechando las aguas que discurren por el «Barranco de la Vila», de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º de la Instrucción de 25 de Junio de 1884, he dispuesto en providencia de este día convocar á todos los propietarios de terrenos regables de las expresadas aguas de las mencionadas partidas, usufructuarios é industriales que tengan derecho al disfrute de los mismos, á una tercera y última reunión que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo venidero, á las quince horas (tres de la tarde), en las Casas Consistoriales de este pueblo, al objeto de votar y aprobar definitivamente los expresados proyectos de Ordenanzas y Reglamentos; debiendo significar que para que puedan tomarse acuerdos es preciso la asistencia de la representación de la mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todos los que han de ser partícipes de la Comunidad.

Si no hubiera tiempo material para llevar á efecto el cometido durante el día fijado para la reunión, se utilizarán los domingos subsiguientes inmediatos al citado 25 de Agosto, en la misma hora y punto, para terminarlo.

Masroig 13 de Julio de 1907.—El Alcalde, Gaspar Querol.

AVISO

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.